



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



Responsabilidad civil por negligencia del abogado: comentario a la Sentencia de 4 de junio de 2020 dictada por la AP de Zaragoza

Traigo a colación una interesante sentencia ([núm. 113/2020, de 4 de junio de 2020](#)), dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en grado de apelación en el Rollo Civil de Sala núm. 0000036/2020, derivado del Juicio verbal (250.2) núm. 0000370/2019 - 00 del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Zaragoza, en la que se resuelve sobre la **responsabilidad patrimonial del abogado respecto del asesoramiento prestado**, en este caso, en un supuesto de herencia, destacando la responsabilidad civil que contrae aquél en el ejercicio de su asesoramiento legal y que, en definitiva, puede ser extrapolable a otras acciones ejercitadas en jurisdicciones distintas a la civil.

Acción ejercitada

El demandado en su cualidad de abogado se encargó de la tramitación de la herencia de un familiar de la parte actora, que era heredera junto a otras nueve personas.

La parte actora formuló demanda atribuyendo al demandado una actuación negligente al no considerar una causa de exención del impuesto de sucesiones y consistente en la minusvalía que aquella tenía ya reconocida a la fecha de autoliquidación del impuesto. Por ello **reclama la cantidad pagada por ese impuesto en base a los arts. 1544 y 1100 y ss CC.**

Tras la oposición de la parte demandada, la sentencia desestima la demanda por considerar que la parte ...